

DECRETO 2311 DE 1994

(octubre 13)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 010 del 25 de febrero de 1994, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, que establece la Planta de Personal Administrativo.

Nota: Derogado por el Decreto 218 de 2004, artículo 10.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74 del Decreto ley

1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 010 del 25 de febrero de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 010 DE 1994

(febrero 25)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo de la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá,

El Consejo Directivo de la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, Unisur,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 13 del Acuerdo 0103 del 20 de diciembre de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

Despacho del Rector

1

Rector de Universidad

0045

18

1

Secretario Ejecutivo

5040

18

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Conductor Mecánico

5310

11

Despacho de los Vicerrectores

3

Vicerrector de Universidad

0060

10

3

Secretario Ejecutivo

5040

16

Despacho de los Decanos

4

Decano de Universidad

0085

04

4

Secretario de Facultad

2150

06

4

Secretario Ejecutivo

5040

13

Planta Global

1

Secretario General de Universidad

0074

04

3

Jefe de Oficina

2045

11

5

Jefe de División

2040

11

11

Director de Centro

2105

08

1

Profesional Especializado

3010

15

13

Profesional Especializado

3010

13

3

Profesional Especializado

3010

12

8

Profesional Especializado

3010

11

10

Profesional Especializado

3010

10

10

Profesional Universitario

3020

09

7

Profesional Universitario

3020

08

3

Profesional Universitario

3020

07

24

Profesional Universitario

3020

06

5

Técnico Administrativo

4065

12

12

Técnico Administrativo

4065

11

4

Técnico Administrativo

4065

10

5

Técnico Administrativo

4065

09

11

Técnico Administrativo

4065

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

16

27

Secretario Ejecutivo

5040

13

16

Secretario Ejecutivo

5040

11

13

Secretario

5140

10

15

Auxiliar Administrativo

5120

13

5

Auxiliar Administrativo

5120

12

9

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Conductor Mecánico

5310

11

3

Conductor Mecánico

5310

09

18

Auxiliar de Servicios Generales

5335

09

12

Celador

5320

09

Artículo 2º El Rector de la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá mediante resolución distribuirá los cargos de la planta de personal global de que trata el presente Acuerdo y ubicará el personal conforme a la Estructura Interna, los planes y programas de la Institución y las necesidades del servicio.

Artículo 3º El Rector de la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá podrá crear y organizar mediante acto administrativo comités y grupos internos de trabajo con carácter temporal o permanente, con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la Institución.

Artículo 4º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga el Acuerdo número 00024 del 5 de mayo de 1983.

Comuníquese y cúmplase.

La Presidenta,

(Fdo.) Piedad Caballero Prieto.

La Secretaria,

(Fdo.) Betty Góngora Pedraza».

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos números 2914 del 17 de octubre de 1983 y 449 del 12 de marzo de 1992 y demás disposiciones que le sea contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 13 de octubre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo González Montoya.